



D. José María Álvarez-Pallete López

Presidente de Telefónica

D. Sergio Oslé

Presidente de Movistar Plus

Distrito Telefónica
Ronda de la Comunicación S/N
Edificio Central. Planta 3
28050 Madrid
España

14 de mayo de 2020

Estimados Sres.,

Desde la Plataforma La Tortura No Es Cultura (LTNEC), Animal Guardians y las entidades abajo firmantes queremos hacerles llegar nuestro más profundo rechazo ante su iniciativa de retransmitir festejos taurinos en junio, a puerta cerrada, a través de Toro TV de Movistar.

Las más de 800 entidades firmantes, procedentes de 15 países representan a su vez a millones de personas que las apoyan. Solo la página de Facebook de LTNEC tiene alrededor de 500.000 seguidores.

Entendemos que nos encontramos ante una crisis de salud, una crisis social y una crisis económica sin precedentes en la era moderna, y por ello es necesario sumar esfuerzos como sociedad para encontrar formas de apoyo mutuo, desde cubrir las necesidades básicas de techo, alimentación y salud, hasta las necesidades psicológicas para las que el arte y la cultura son fundamentales. El arte y la cultura que nos hacen crecer como personas, nos ayudan a encontrar el equilibrio emocional y no dañan la vida, ni la integridad física de nadie; el arte y la cultura que celebran la vida y no la muerte, que promueven la empatía y no la tortura; el arte y la cultura que unen y no dividen a la sociedad, como desgraciadamente lo hace la tauromaquia.

Es de todos sabido que la tauromaquia tiene los días contados, pues la propia evolución de la sociedad –**el 84% de los jóvenes no están orgullosos de vivir en un país donde la tauromaquia es una tradición cultural** (Ipsos Mori, 2015)¹ – y las cifras publicadas por los organismos oficiales – **el número de festejos taurinos en plaza ha caído un 58,4% en la última década**²– van indiscutiblemente en esta dirección. Solo el 5,9% de la población acude a corridas de toros, novilladas o rejoneo (M^o. Cultura, 2019)³, frente a la población que elige música (87,2%), leer (65,8%), cine (57,8%), visitas a monumentos o yacimientos (50,8%), asistencia a exposiciones o galerías de arte (46,7%), bibliotecas (26,8%), etc.

¹ <https://bit.ly/2VRY8xi>

² Estadísticas asuntos taurinos Ministerio Cultura 2018: <https://bit.ly/2VNZUj4>
ANOET (2014): El mundo del toro está en quiebra. <https://bit.ly/2Ymw7js>

Simón Casas (2018): La economía de la fiesta es insostenible. <https://bit.ly/35jMo9Z>

³ Encuesta de hábitos y prácticas culturales 2018-19: <https://bit.ly/2vTHZ1F>

Nos vemos, además, en la obligación de recordarles que el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, en 2018 instó a España a *“prohibir la participación de menores de 18 años como toreros o espectadores de eventos taurinos, con el fin de prevenir los efectos perjudiciales que la violencia de estas prácticas crueles tienen sobre la mente y la sensibilidad del desarrollo de la infancia y la adolescencia”*.⁴ Esta misma recomendación se hizo a Francia, Portugal, México, Colombia, Ecuador y Perú.

Consideramos que, por razones de Responsabilidad Social Corporativa, un medio de comunicación de masas, al que pueden tener acceso desde sus casas niños, niñas y adolescentes de toda condición, especialmente durante los posibles periodos de confinamiento debidos al Covid-19, debe poner los derechos de la infancia a vivir en una sociedad libre de violencia, así como el interés superior del menor, por delante de cualquier otra prioridad.

De la misma manera, adjuntamos informe de nuestro jurista (abajo, Anexo 1), de acuerdo al cual, realizar festejos taurinos en plaza sin la presencia de público y retransmitirlos en canales televisivos o plataformas de internet, es legalmente inviable y, por tanto, no cabe su autorización administrativa en ningún caso.

Les escribimos como organizaciones europeas y latinoamericanas que agrupan a un amplio colectivo de personas sensibles ante el dolor y el sufrimiento en todas sus expresiones. Trabajamos en redes alcanzando a millones de personas que, ahora más que nunca, desean una cultura de Paz y no de muerte, de aún más muerte. En su representación, les instamos, en un momento como este, a fomentar los valores de empatía y solidaridad y por tanto a eliminar la tauromaquia de su programación para dar paso a contenidos que fomenten los valores del mundo nuevo que debemos crear para superar los retos a los que nos enfrenta la pandemia global.

Las organizaciones abajo firmantes estaremos encantadas de difundir en todas nuestras redes sociales, de enorme alcance mundial, que esa ha sido su decisión. Sin duda, ello aportará gran valor a la imagen de marca de Movistar y hará más creíble que nunca su *claim* que afirma que “Compartida, la vida [no la muerte] es más”.

Quedamos a su disposición para trabajar de la mano en pro de una sociedad más unida y solidaria con todos los seres y para contribuir en lo que podamos a hacer de Movistar una marca de la que la mayoría de los españoles y españolas se sientan orgullosos.

Atentamente,



Carmen Ibarlucea,
Presidenta
[Plataforma La Tortura No es Cultura](#)



Marta Esteban,
Directora Internacional
[Animal Guardians](#)

⁴ <https://bit.ly/2Sp21Yu>

Con el apoyo de las siguientes organizaciones:

 g.u.a.p.a! Grupo Unido Amigos Protectores de Animales		 Observatorio Justicia y Defensa Animal			 Asociación por el bienestar animal
					
					
					
					
					
					
					

 <p>PROGRESO EN VERDE</p>	 <p>Moixets de Cas Capitá</p>	 <p>Asociación Protectora de Animales Os Biosbardos Ponteareas</p>	 <p>Asociación Carerita para la Protección y Defensa de los Animales</p>	 <p>LUCHANDO POR LOS PPP'S LUJMANO@LOSPPP@GMAIL.COM</p>	 <p>limba Sociedad Protectora de Animales y plantas de Cádiz</p>
 <p>ANUMA animalistasunidasmadrid</p>	 <p>PROTECTORA MODEPRAN</p>	 <p>A.V.A.D.A. DEFENSA ANIMAL</p>	 <p>ALCALÁ AVITAUURINA</p>	 <p>HUELLA DE WONDER</p>	 <p>A.P.A.P.-ANIMAPOLIS (BENALMADENA) C.I.F. G-9347444</p>
 <p>AXLA AMIGOS POR LOS ANIMALES</p>	 <p>SALVANDO CORAZONES PELUDOS</p>	 <p>CRIPTANA ANIMAL</p>	 <p>Gatos Libres Asociación</p>	 <p>amare vita Asociación protectora de animales Nuestra lucha. su dignidad</p>	 <p>LATIDO ANIMAL</p>
 <p>Asociación mujeres animalistas * lux dubia *</p>	 <p>Pobladores</p>	 <p>Mesa BIENESTAR ANIMAL PUENTE DE VALLECAS</p>	 <p>VYDA ANIMAL POR LOS DERECHOS DE TODOS LOS ANIMALES</p>	 <p>Mary Read Piratas Feministas</p>	 <p>Salvemos Ombio</p>
 <p>MIAS FELINA</p>	 <p>CLARIE'S ANIMALS</p>	 <p>Protección Animal POR LOS PELOS</p>	 <p>A A C M E Asociación Antiespecista contra el Maltrato Elche</p>	 <p>amores peludos</p>	 <p>Unión de santuarios FESA</p>
 <p>guadacat</p>	 <p>Actua Plataforma defensora de animales</p>	 <p>ESPAÑOL GATS esparrevera amb els Gats</p>	 <p>ASSOCIACIÓ A4PA 4 PETJADES ANIMALS</p>	 <p>DABA</p>	 <p>AUSA</p>
 <p>animal conciencia</p>	 <p>COORDINADORA ANIMALISTA CV</p>	 <p>Mesa BIENESTAR ANIMAL BARAJAS FOROS LOCALES DE MADRID</p>	 <p>aite</p>	 <p>Estadio Batea Colonias Polígono San Castelló</p>	 <p>ZARPAS y COLMILLOS Asociación protectora de animales</p>
 <p>flandr comparte tus aficiones</p>	 <p>PEPA PLATAFORMA ECOLOGISTA POR LA PROTECCIÓN ANIMAL</p>	 <p>LATETERIA</p>	 <p>Animalius</p>	 <p>LA SORRISA ANIMAL La Sonrisa Animal NIF: G-91677211</p>	 <p>A.P.A. La Estrella Animal</p>

 <p>h/a Asociación Inculo Humano Animal</p>	 <p>COLECTIVO ANTIFASCISTA JEREZ DE LA FRONTERA</p>	 <p>Terra de Gats</p>	 <p>CIUDAD ANIMAL WWW.CIUDADANIMAL.ORG</p>	 <p>Colonia de Rocky's</p>	 <p>Los Pelusas</p>
 <p>La Victoria de los Gatos</p>	 <p>COLONIAS FELINAS QUART DE POBLET</p>	 <p>Amigos do Patrimonio de Castroverde</p>	 <p>VIDAS CALLEJERAS</p>	 <p>Manzanera Felina</p>	 <p>AMPARA Asociación Mallorquina para Rescatar y Rescatar Animal</p>
 <p>Huellas Felinas Villacanejos</p>	 <p>Mesa BIENESTAR ANIMAL VICÁLVARO</p>	 <p>Baas Galgo</p>	 <p>LMORADA DROPEZA NIF: G12976932</p>	 <p>La gatera</p>	 <p>APAGUAS Adopta un Perro de AGUAS</p>
 <p>Gatus Camp</p>	 <p>APOYO A LOS GATOS Y A SUS CIUDADANOS cruciatón KAT</p>	 <p>LIBERTAS Animals para sempre</p>	 <p>Aspaco Somos en fuerza</p>	 <p>IMANIMALIA</p>	 <p>equo VERDES</p>
 <p>casa gatuna</p>	 <p>SOS Mascotas Mallorca</p>	 <p>Associació Protectora d'Animals cap & cua</p>	 <p>CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MADRID</p>	 <p>PLUTO protectora animales</p>	 <p>MASCOTAS CALLEJERAS EN ADOPCIÓN</p>
 <p>La Colonia De los Cinco</p>	 <p>SEVILLA ANIMAL SAVE ANIMAL SAVE MOVEMENT</p>	 <p>Escorial Felino</p>	 <p>COLECTIVO ANTIFASCISTA FUENLABRADA</p>	 <p>Red solidaria pro animal NO COMPRES, ADOPTA</p>	 <p>Plataforma solidaria de artistas por los animales</p>
 <p>Volant Vall ADOPTA TANVALL</p>	 <p>Corazón Animal</p>	 <p>equo ANIMALES</p>	 <p>MOIXETES DES COLL Palma</p>	 <p>COMPASIÓN Animal SANTUARIO</p>	 <p>Cuatro Gatos Cartagena Defensores Animales</p>
 <p>QUATRE GATS Associació De Defensa Animal Albocàsser</p>	 <p>SOMOS LA</p>	 <p>ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS GATOS AGAR DEL RETIRO</p>	 <p>GESTIÓN FELINA MADRID</p>	 <p>TOMEAVID Tomelloso acogiendo vidas</p>	 <p>FEMINISTAS ANTIESPECISTAS</p>

 Airsoft	 Airsoft	 Airsoft	 PACMA	 A.U.C.E. Asociación Universitaria Contra el Especismo	 Amigos de los Galgos Madrid España
 La Gatera Les Alquerías Cofeura Felina	 el Albergue	 PATRULLA CALLEJERA OURENSE G-32472532	 MOVIMIENTO ANTIESPECISTA Lleó	 CÁDIZ ANTIESPECISTA	 BORGADA QUAL PROTECTORA DE ANIMALES
 AMANATURA ecologistas en acción	 ANIMALIA PROTECCIÓN ANIMAL	 ASANDA	 Fundación Senda natura	 LOS VERDES COMUNIDAD DE MADRID	 Animali Federación Animalista de Almería
 Mesa BIENESTAR ANIMAL ARGANZUELA	 CGG	 SOS-NORTE Animal	 El mundo de TULA	 Sierra de Cádiz, cultural y antitaurina	 TIDUS Federación
 AFRA SACRIFICIO CERO	 LA RESINA DEL BORO Moralzarzal A.P.P.	 WOLFPACK PROTECCIÓN ANIMAL	 animal hope	 El mundo de Kira	 Aighard www.aighard.com
 ecologistas en acción Málaga ciudad	 LA POSADA FELINA .ORG ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES	 ANIMAL TEAM	 Asociación Nazarín	 ADAANA www.adaana.com	 FELI JUDS
 Mallorcatz Le felicitat se make en gats	 Moixos de Pòrtol	 Patitas en marcha ASOCIACIÓN DE RESCATE ANIMAL	 Comando ces Capitan - Edulizar - Dular	 aiBa asociación de iniciativas PARA EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES	 PAH PARLA
 ASOCIACIÓN FELINA RONRONEOS AZULES	 Pro gat Benicàssim	 Sonrisanimal	 ESCUELA CANINA CAN DE LUNA	 Bigotes bajo techo	 C.E.R. Gat@s Toledo



 <p>Resistencia animal Málaga</p>	 <p>COLONIA SUR GATITO azul</p>	 <p>Inculados ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES ALBAIDA-ONTINYENT</p>	 <p>YourStyle</p>	 <p>el Nahuatl</p>	 <p>adoptandoenliza RqueR</p>
 <p>KATUBELTZ</p>	 <p>AMIKIA Traducción Profesional</p>	 <p>Ypsilon & Expertos en traducción</p>	 <p>AnimAlcázar ALCÁZAR DE SAN JUAN</p>	 <p>Pegasos Pegasos</p>	 <p>BARBASTRO ANIMALISTA</p>
 <p>ANIMALS HELP</p>	 <p>SPAPS</p>	 <p>ANIMALES LIBRES Y SALVADOS</p>	 <p>Madaden ecologistas en acción</p>	 <p>el gallo corveteria - restaurante cocina tradicional menús diarios</p>	 <p>BAKENEKO</p>
 <p>Huella Animal Construyendo el camino del respeto animal</p>	 <p>Veterinaris Massanassa</p>	 <p>APAME Asociación Protectora de Animales Madrid Este</p>	 <p>LA MADRIGuera www.madrigueraweb.org</p>	 <p>2112 05 LEGADOS FELIX</p>	 <p>LA IAIA MERCE botiga ecològica Associació de Seny i Agricultura (ASIA)</p>
 <p>7 galgos</p>	 <p>CASA PANDY</p>	 <p>Déjate Engatusar MOGIDA GATIN Adopto</p>	 <p>Gatos Sin Fronteras</p>	 <p>Asociación Balear de Abogados por los Derechos de los Animales</p>	 <p>A.S.P.A PERROS MAS QUE PERROS MAS QUE PERROS</p>
 <p>VEDMA Protectora d'Animals d'Oliva</p>	 <p>Voluntarias Gateras Villa de Nijar</p>	 <p>voluntarios con ALAS</p>	 <p>NO APOYE LAS CORRIDAS DE TOROS</p>	 <p>C.V. SAN ANTON</p>	 <p>BENESTAR ANIMAL BELLREGUARD</p>
 <p>SOS 4 PATAS BCN ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL</p>	 <p>Asociación Defensa Animal Torrent Año de Fundación: 2015</p>	 <p>HEP ANIMAL</p>	 <p>DAP Defensa Animal Profesional</p>	 <p>FIELD 3A</p>	 <p>ANIMALISTA LEGANES</p>
 <p>PLATAFORMA ANIMALISTA VILLENA</p>	 <p>Alcalá Regenera</p>	 <p>SALVA HUELLA</p>	 <p>B.N.A.</p>	 <p>FUNDACIÓN Santuario Gaia</p>	

 <p>A.D.A. Katutzakur Bizkaia</p>	 <p>ASOCIACIÓN BIENESTAR ANIMAL ETAFAE A.B.A.G</p>	 <p>en marea</p>	 <p>LA PLATAFORMA PARA LA ABOLICIÓN DE LA GAZA</p>	 <p>Lobo XXI</p>	 <p>A.G.Y.P. ASOCIACIÓN GATOS Y PALOMAS</p>
 <p>SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS BAIX VINALOPÓ</p>	 <p>forest cube</p>	 <p>APADAN ASOCIACIÓN PROTECTORA</p>	 <p>CLÍNICA VETERINARIA JARDINES DEL ROMERAL</p>	 <p>VEGANIZANDO LOS BARRIOS ENCUENTRO Tienda Vegana MORATALAZ</p>	 <p>102 GRIÑONANIMAL</p>
 <p>IDIMA</p>	 <p>Galgos del Sur ASOCIACIÓN PROTECTORA DE LOS ANIMALES</p>	 <p>KALASHNIKOV</p>	 <p>ASAMBLEA SANSE</p>	 <p>FEUMVE</p>	 <p>ARGO Asociación por la protección animal</p>
 <p>soy</p>	 <p>Mourc protectora</p>	 <p>SIN ATAR</p>	 <p>WILD SOULS Animal - Assisted Therapy & Animal Home</p>	 <p>ANTI TAURINXS ALMERIA LA TORTURA NO ES CULTURA</p>	 <p>arca ASOCIACIÓN PARA EL RESPETO Y EL CUIDADO DE LOS ANIMALES</p>
 <p>PADDA EN MESES AMIGOS PARA LOS ANIMALES Y LOS SERES DE PIEDRA</p>	 <p>Adelante Defensa Animal</p>	 <p>RICMA</p>	 <p>Imagine Canarias</p>	 <p>Asociación pro Animales Marroquíes APRAM</p>	 <p>Asociación S.E.D.A. SOCIEDAD EN DEFENSA DE LOS ANIMALES</p>
 <p>Asociación pro los animales MACHIBO</p>	 <p>Somos Gatos</p>	 <p>Alpedrete felino</p>	 <p>COLONIAS FELINAS PATRAIX</p>	 <p>NO FRIDGE</p>	 <p>SOCIET</p>
 <p>Asociación para la Defensa de los Animales y del Medio Ambiente ADAMA LEGAL</p>	 <p>GB ANIMALISTA VALENCIA</p>	 <p>Galga Negra</p>	 <p>Huellas Urbanas</p>	 <p>SPAX Sociedad Protectora Animales Nativa www.protectoraxativa.org</p>	 <p>ASOCIACIÓN VILLAVIDA</p>
 <p>animal hobbies</p>	 <p>veu ANIMAL</p>	 <p>animelx centre veterinari</p>	 <p>SOMOS MANADA BURGOS</p>	 <p>Te educamos a ti PRODA Profesionales para la Defensa Animal Los defendemos a ellos</p>	 <p>ANIMA</p>

Internacional:



Instituto Jane Goodall

INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VIDA SALVAJE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EDUCACIÓN

PETA

ADI
Animal Defenders International

sinergia
ANIMAL



Italia:



Portugal:



Reino Unido:



Bélgica:



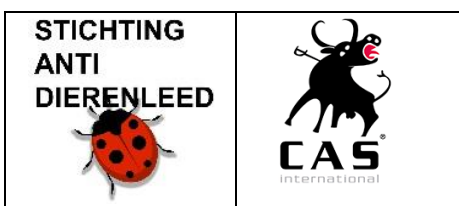
Alemania:



Francia:



Holanda:



Colombia:

Ecuador:

México:

	 POR LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES A FAVOR DE SU BIENESTAR, COMODIDAD Y FELICIDAD		 FOR LA ABOGACION DE LA TAUROMAQUIA	 RED NACIONAL ANITTAUROMAQUIA MEXICO	
	 Alejandro Villela Reyes		 OPUS MAGNUM DE MEXICO A.C.	 amigos PRO ANIMAL A.C.	 #yosoycan26 Liberación de los 25 inocentes de Itzapalapa
	 SANTUARIO SIN VIOLENCIA	 entre los camos	 Santuario Sikara remansoAntiespecista@gmail.com	 ProteCani A favor de la vida	 ASOCIACION VERACRUZANA PARA LA CONCIENTIZACION ANIMAL
	 FUNDACIÓN ANIMARE	 Acción Colectiva	 MX Revolución Animal	 MUPRA	 Michis & Canis adopciones
	 TIEMPO ANIMAL Por la abolición de la esclavitud animal	 SALVANI			

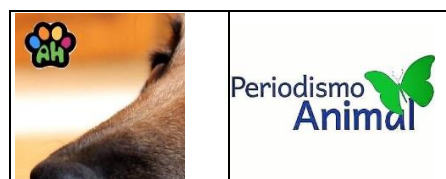
Brasil:

		 faos federação SP	 VOZES EM LUTA	 itec	 FORUM NACIONAL DE PROTEÇÃO E DEFESA ANIMAL
	 OBSERVATÓRIO DE JUSTIÇA ECOLÓGICA	 Rede de Mobilização pela Causa Animal	 AMVEBBA	 Unimajr faos federação BA	 ODAE
	 ONG Deixa Viver	 GAAR	 Defesa Animal Mundial	 ONG - PROTETORES DOS ANIMAIS DE BAMBIMHAYS	

Perú:



Uruguay:



Costa Rica:



ANEXO 1

INFORME SOBRE LA CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN PLAZA SIN PRESENCIA DE PÚBLICO

Las diferentes noticias aparecidas en prensa escrita y digital y en redes sociales sobre la **pretensión de realizar festejos taurinos en plaza sin la presencia de público y retransmitirlos en canales televisivos o plataformas de internet**, es, **legalmente, inviable** y, por tanto, no cabe su autorización administrativa en ningún caso.

La **celebración de festejos taurinos**, conforme a la **normativa** que le es de aplicación *-Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos-*, **no permite el desarrollo de aquéllos sin la presencia de público en plaza** -sea ésta permanente o portátil o recinto taurino; ya se trate de corridas de toros o de novillos, toreo de rejones, becerradas, festivales taurinos con fines benéficos, toreo cómico y demás espectáculos taurinos-.

Son tres los **pilares básicos de un festejo taurino en plaza: el toro, el torero y el público**. Se complementan con la figura del Presidente del festejo, sus asesores y colaboradores.

No sería posible la realización de un evento taurino en plaza conforme a los **usos tradicionales** (art. 70 Ley):

-Sin la participación del público en el derecho de los espectadores **a presenciar alguno de los actos de reconocimiento** (Reglamento, art. 33).

-Sin la participación del público en los **trofeos a los espadas -saludos y vuelta al ruedo, concesión de una oreja, de dos orejas, vuelta al ruedo, salida a hombros, vuelta al ruedo de la res-** (art. 82 Reglamento).

-Sin la participación del público en el **INDULTO** del toro bravo (Reglamento, art. 83).

En este sentido y sin necesidad de extenderse en el tema, es suficiente la exposición a que a continuación se hará referencia de los artículos siguientes de la Ley y Reglamento referidos:

A) Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

-Artículo 1. Objeto y ámbito de la Ley. “El objeto de la presente Ley es la regulación de las potestades administrativas relacionadas con la preparación, organización y celebración de los espectáculos taurinos, al objeto de **garantizar los derechos e intereses del público que asiste a ellos y de cuantos intervienen en los mismos**”.

-Artículo 2. Clases de espectáculos taurinos. “1. A los efectos de la presente Ley, los espectáculos taurinos se clasifican en **corridos de toros o de novillos**, celebradas en plazas de toros permanentes o habilitadas temporalmente para ello, y en **festejos taurinos** realizados en tales plazas o en lugares de tránsito público”.

-Artículo 7. La Presidencia de las corridas. “1. El **Presidente**, que será designado conforme se establezca reglamentariamente, **deberá garantizar el normal desarrollo del espectáculo y su ordenada secuencia**; (...). 2. Corresponderá, en todo caso, a la Presidencia de la corrida: (...) g) Conceder el **indulto** en la plaza a los toros en las **condiciones que se establezcan reglamentariamente**”.

-Artículo 8. Derechos y obligaciones de los espectadores. “1. Los **espectadores** tienen derecho a recibir el espectáculo en su integridad. (...). 3. Reglamentariamente se determinarán los demás **derechos y deberes que puedan corresponderles**”.

-Artículo 10. Otras corridas y fiestas taurinas. “1. Reglamentariamente, se determinarán las condiciones en que hayan de celebrarse el **toreo de rejones, los festivales taurinos con fines benéficos, las becerradas, el toreo cómico y demás espectáculos taurinos**”.

-Artículo 15. Infracciones graves. “Son infracciones graves: (...) p) El **incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10**”.

-Artículo 16. Infracciones muy graves. “Son infracciones muy graves: a) El **incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad** exigibles para la integridad física de **cuantos intervienen o asisten** a los espectáculos taurinos. (...)”.

-Artículo 23. Medidas cautelares. “El órgano competente para ordenar la incoación del expediente sancionador deberá adoptar todas aquellas **medidas necesarias** para impedir que, durante la tramitación del mismo, se deriven **perjuicios para el interés público o para terceros**, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, incluyendo el depósito de los instrumentos y efectos de la infracción”.

B) Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

-**PREÁMBULO:** Párrafo 1: “La Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, ha venido a acomodar a las exigencias constitucionales el **régimen jurídico de la fiesta de los toros, entendida en el amplio sentido de sus diversas manifestaciones que se encuentran arraigadas en la cultura y aficiones populares.** Párrafo 2: Sin embargo, el referido texto legal exige para su ejecución la aprobación de un Reglamento que contenga el desarrollo de los principios de la Ley y proceda a la creación y puesta en práctica de **instrumentos administrativos que garanticen tanto la pureza y la integridad de la fiesta de los toros como los derechos de cuantos intervienen en los espectáculos taurinos o los presencian.** (...). Párrafo 10: Los **derechos y obligaciones de los espectadores,** aparte de los que les corresponden como asistentes a cualquier espectáculo, reciben un **tratamiento específico en aspectos tradicionales propios de los espectáculos taurinos.** En este sentido, destaca el reconocimiento, en desarrollo del artículo 8 de la Ley 10/1991, del **derecho de los espectadores a presenciar alguno de los actos de reconocimiento** a través de las asociaciones de abonados y aficionados más representativas, reforzándose así la función de dichas asociaciones en la **protección de la fiesta y en la defensa de los espectadores.** (...) Párrafo 13: En desarrollo de la Ley, el Reglamento regula también el **indulto** del toro bravo, encaminado a lograr una mejora de las ganaderías, pero exigiendo ciertas garantías para el acierto en la decisión, como son las de **implicar a los participantes en la fiesta y al propio ganadero**”.

-Disposición adicional primera. “1. Lo previsto en el presente Reglamento será de **aplicación general en todo el territorio español,** en los términos de la disposición adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril”.

-Artículo 1. “El presente Reglamento tiene por objeto la **regulación de la preparación, organización y desarrollo de los espectáculos taurinos y de las actividades relacionadas con los mismos, en garantía de los derechos e intereses del público y de cuantos intervienen en aquéllos,** de conformidad con lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos”.

-Artículo 29. “(...) 2. La **autorización** -para celebrar festejos taurinos- sólo podrá **denegarse cuando la plaza o el espectáculo no reúnan los requisitos exigidos en este Reglamento.** (...)”

-CAPÍTULO II. De los espectadores y de sus derechos y obligaciones. Artículo 33. “(...) 7. **Los espectadores, mediante su exteriorización tradicional, podrán instar la concesión de trofeos** a que se hubieran hecho acreedores los espadas al finalizar su actuación. 8. **Los espectadores tienen derecho a presenciar los actos de reconocimiento** previstos en el artículo 56 del presente Reglamento, a través de representantes, (...)”.

-CAPÍTULO III. De la Presidencia de los espectáculos. Artículo 40. “1. El Presidente ejercerá sus funciones con arreglo a lo dispuesto en la Ley 10/1991, de 4 de abril, y en el presente Reglamento. (...)”.

-TÍTULO VI. Del desarrollo de la lidia. CAPÍTULO I. Disposiciones generales. Artículo 70. “1. **El desarrollo del espectáculo se ajustará en todo a los usos tradicionales** y a lo que se dispone en

este artículo y en los siguientes. (...). Artículo 82. 1. Los **premios o trofeos para los espadas** consistirán en el saludo desde el tercio, la vuelta al ruedo, la concesión de una o dos orejas del toro que haya lidiado y la salida a hombros por la puerta principal de la plaza. Únicamente, de un modo excepcional, a juicio de la Presidencia, podrá ésta conceder el corte del rabo de la res. 2. **Los premios o trofeos serán concedidos de la siguiente forma:** los saludos y la vuelta al ruedo los realizará el espada atendiendo, por sí mismo, a los deseos del público que así lo manifieste con sus aplausos. La concesión de una oreja se realizará por el Presidente a petición mayoritaria del público; la segunda oreja de una misma res será de la exclusiva competencia del Presidente, que tendrá en cuenta la petición del público, las condiciones de la res, la buena dirección de la lidia en todos sus tercios, la faena realizada tanto con el capote como con la muleta y, fundamentalmente, la estocada. (...). La salida a hombros por la puerta principal de la plaza sólo se permitirá cuando el espada haya obtenido el trofeo de dos orejas, como mínimo, durante la lidia de sus toros. 3. **El Presidente, a petición mayoritaria del público, podrá ordenar, mediante la exhibición del pañuelo azul, la vuelta al ruedo de la res** que por su excepcional bravura durante la lidia sea merecedora de ello. **El saludo o vuelta al ruedo del ganadero o mayoral podrá hacerlo por sí mismo, cuando el público lo reclame mayoritariamente.** Artículo 83. 1. En las **plazas de toros de primera y segunda categoría,** cuando una res por su trapío y excelente comportamiento en todas las fases de la lidia, sin excepción, sea merecedora del indulto, (...), el Presidente podrá concederlo cuando concurren las siguientes **circunstancias: que sea solicitado mayoritariamente por el público,** que lo solicite expresamente el diestro a quien haya correspondido la res y, por último, que muestre su conformidad el ganadero o mayoral de la ganadería a la que pertenezca. (...)."

Informe de José P. Cubells, jurista, autorizo difusión; actualizado a 06 de mayo de 2020.-